



JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.: 110013335012201500020600
ACCIONANTE: LUIS OSPIDIO CASTRO
ACCIONADOS: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL —
UGPP—

ACTA No. 0204-17
AUDIENCIA DE CONCILIACION

En Bogotá D.C. a los once días del mes de julio de dos mil diecisiete siendo las dos y treinta de la tarde, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá en asocio de su Secretario constituyó en audiencia pública el recinto y la declaró abierta a efecto de llevar a cabo la conciliación prevista en el artículo 192 del CPACA, cuyo **APELANTE** fue la **PARTE DEMANDADA**.

INTERVINIENTES

Apoderado parte demandante: No compareció a la audiencia.

Apoderado parte demandada: Se hace presente la doctora Yulian Stefani Rivera Escobar, quien exhibe poder de sustitución. La señora Juez le reconoce personería.

MANIFESTACIÓN DEL DESPACHO.

En razón a que no asistió el apoderado de la parte demandante, es claro que intento de conciliar el asunto fue fallido, razón por la cual el Juzgado,

RESUELVE

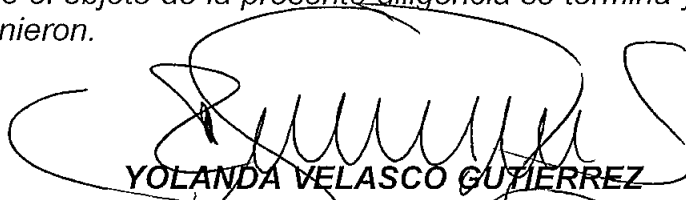
PRIMERO.- DECLARAR fallida la audiencia de conciliación.

SEGUNDO.- CONCEDER en el efecto suspensivo, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, el recurso de apelación presentado por la parte demandada contra la sentencia de 14 de marzo de 2017.

TERCERO.- REMITIR, en firme este auto, el proceso al Superior.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron.

El Juez


YOLANDA VELASCO GUTIERREZ

Apoderada demandada


YULIAN STEFANI RIVERA ESCOBAR

Secretario Ad- Hoc

SAMUEL VALERO RUBIO